"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY Nº 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 – CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), por la suma de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), por la suma de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

A H D

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 5.707

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velazquez Moreno

Presidente H. Cámara de Diputados

Del Pilar Eva Medina de Paredes Secretaria Parlamentaria

Roberto Acevedo Quevedo

Presidente

H. Cámara de Senadores

Oscar Salomon

Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de ochubre de 2016

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

sidente de∕la República

ción de Decretos y Cays Secretaria General Gabinete Civil

w.presidencia.gov.py Horande Manue Cartes Jara

Santiago Peña Palacios Ministro de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.707

ANEXO

044:	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
Código	Description	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
24 5	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL		-				
100	INGRESOS CORRIENTES						
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
122	CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD						,
2	CONTRIBUCIONES DE LOS ASEGURADOS	24.976.365.208	0	24.976.365.208	0	1.000.000.000	25.976.365.208
	TOTAL	24.976.365.208	0	24.976.365.208	0	1.000.000.000	25.976.365.208

24-05-2-001-00-00

Entidad Tipo de Presup. : Programa Unidad Resp. : 24 5 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN 1 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL 1 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Código			Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo	
OG	FF	OF	DPT	Description	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
821	30	001	99	J. P. EMP. PÚB. Y PRIV.	60.068.552.657	0	60.068.552.657	0	1.000.000.000	61.068.552.657
				TOTAL	60.068.552.657	0	60,068.552.657	0	1.000.000.000	61.068.552.657
				TOTALES	60.068 552 657		60.068.552.657	0	1.000.000.000	61.068.552.657